



Buenos Aires, 10 de AGOSTO de 2016.

DICTAMEN CFIPE N° 33 /2016

VISTO:

La Actuación N° 15977/16 s/ “Convenio Marco y Específico con la Municipalidad de Hurlingham”, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación referenciada en el VISTO el Sr. Secretario de Planificación Estratégica de este Consejo, Dr. Mariano Heller, remite un proyecto de Convenio Marco y otro Específico con la Municipalidad de Hurlingham, siendo el objeto de este último adaptar el juego didáctico “Tenés Derechos”- que fuera creado con el fin de impulsar el conocimiento de los valores de la justicia entre los jóvenes-, a situaciones de la vida cotidiana, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional;

Que a través de este hecho lúdico se pretende transmitir a la ciudadanía valores esenciales para la consolidación de la democracia;

Que, a tal fin, el Consejo brindará asistencia técnica y profesional en cumplimiento de ese objetivo y proporcionará por medio de la Secretaría de Planificación, los recursos humanos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las tareas, sobre las bases de las definiciones que establezca la Municipalidad;

Que el Consejo procederá a detectar las situaciones problemáticas de la vida cotidiana de sus habitantes, interpretar y aplicar la Constitución Nacional para la resolución del conflicto, diseñar en formato clásico un juego didáctico de fácil realización, dinámico y entretenido, con su correspondiente instructivo;

Que la Municipalidad, en tanto, definirá y tendrá a su cargo la implementación y forma de ejecución del juego, quedando exento el Consejo de eventuales erogaciones que pudieran corresponder en cumplimiento de ello;

Que este Convenio Específico se enrola en los lineamientos del Convenio Marco suscripto entre las mismas partes y que se encuentra en plena vigencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado, los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descriptas y de acuerdo con las características del plan de trabajo que se elabore entre las partes será el de la sede del Consejo;

Que cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra y a las que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo de este Convenio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7092/2016 de fecha 26 de julio del corriente año, concluyendo que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones;

Que el Convenio Específico cuya firma se propugna se agrega como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

Que la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1°, 2° y 8° (t.cf. art. 1° Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura” y “coordinar sus actividades con instituciones universitarias”;*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y

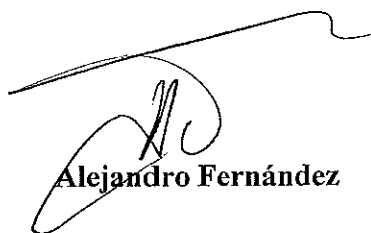
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del Convenio Específico con la Municipalidad de Hurlingham, cuyo objeto es el de adaptar el juego didáctico "Tenés Derechos"- que fuera creado con el fin de impulsar el conocimiento de los valores de la justicia entre los jóvenes-, a situaciones de la vida cotidiana, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional; todo ello de conformidad con el Convenio que se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

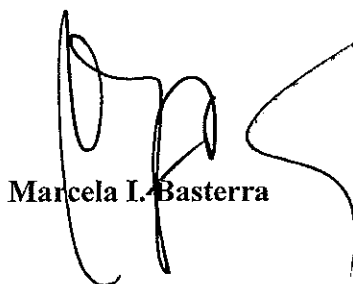
Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente así como la supervisión del desarrollo de esta Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven;

Artículo 3º: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

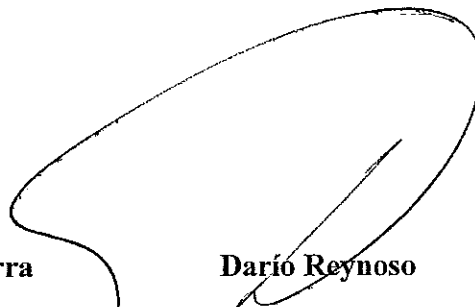
DICTAMEN CFIPE N° 33 /2016



Alejandro Fernández



Marcela I. Basterra



Darío Reynoso

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

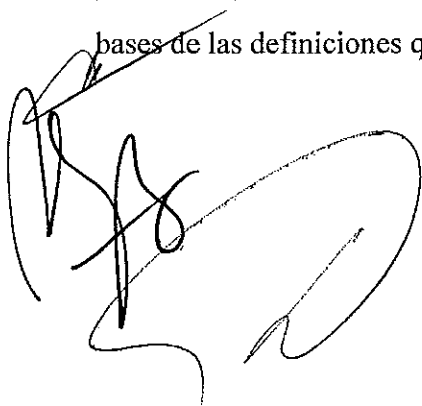
Entre la Municipalidad de Hurlingham, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representado en este acto por el Sr Intendente Juan Zabaleta, DNI N, con domicilio legal Pedro Díaz 1710, Partido de Hurlingham- Provincia de Buenos Aires, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “EL CONSEJO”, representado en este acto por su Sr. Presidente Enzo Pagani, con domicilio legal en la calle Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Hurlingham, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL CONSEJO”.

SEGUNDA: Que con el fin de impulsar el conocimiento de los valores de la justicia entre jóvenes “EL CONSEJO” elaboró el juego didáctico “Tenés Derechos”. Es a través de este hecho lúdico que transmitió a la ciudadanía valores esenciales para la consolidación de la democracia.

TERCERA: Considerando lo precedentemente expuesto y la voluntad manifestada por “LA MUNICIPALIDAD” de adaptar el juego didáctico “Tenés Derechos” a situaciones de la vida cotidiana, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional, “EL CONSEJO” brindará Asistencia Técnica y Profesional en cumplimiento de ese objetivo.

CUARTA: “EL CONSEJO” proporcionará por medio de la Secretaría de Planificación, los recursos humanos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las tareas, sobre las bases de las definiciones que establezca “LA MUNICIPALIDAD”.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a personal name, possibly 'Enzo Pagani'.

QUINTA: “EL CONSEJO” procederá a: a) detectar las situaciones problemáticas de la vida cotidiana de sus habitantes, b) interpretar y aplicar la Constitución Nacional para la resolución del conflicto, c) diseñar en formato clásico un juego didáctico de fácil realización, dinámico y entretenido, y su correspondiente instructivo.

SEXTA: “LA MUNICIPALIDAD” definirá y tendrá a su cargo la implementación y forma de ejecución del juego, quedando exento “EL CONSEJO” de eventuales erogaciones que pudieran corresponder en cumplimiento de ello.

SEPTIMA: En cuanto a las condiciones generales este programa queda sujeto a lo acordado en el Convenio Marco, oportunamente suscripto.

OCTAVA: Los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descritas y de acuerdo con las características del plan de trabajo que se elabore entre las partes será en la sede del Consejo.

NOVENA: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos (2) ejemplares de un mismo tenor a losdías del mes de.....de 2016.